



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-006/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, CON ID N° 444.382.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2090/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0817/2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 444.382; y

CONSIDERANDO: Que, la modificación parcial, representan modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Hospitales de Área Interior;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, excluyendo del presente proceso licitatorio el Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015; y el Certificado internacional en implementación y gestión de sistemas de inocuidad alimentaria según normas HACCP, para lo cual la Dirección Operativa de Contrataciones deberá realizar dichos ajustes en todas las partes que correspondan, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-006/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", con ID N° 444.382, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Excluir el Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015; y el Certificado internacional en implementación y gestión de sistemas de inocuidad alimentaria según normas HACCP, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/r/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”
CON ID N° 444.382.-

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, en Capacidad Técnica y en Requisitos documentales para evaluar el criterio de la capacidad técnica , se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

• Autorización del fabricante: • Si el oferente es fabricante o Elaborador del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. • Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante • Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. • Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, , para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
• Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
• Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Hospitalarias públicas y/o Privadas. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir este requisito.
• Certificado internacional en implementación y gestión de sistemas de inocuidad alimentaria según normas HACCP, cuyo alcance guarde relación con el objeto del llamado.
• Contar con disponibilidad en materia de Recursos Humanos capacitados, en una cantidad mínima de 25 (veinte y cinco) funcionarios, acompañado de la planilla de IPS de los últimos seis meses.
• Declaración Jurada del Oferente de contar con disponibilidad en materia de medios de transporte, habilitados por SENAVE, como mínimo un vehículo propio Furgón, con capacidad de carga de entre 1.000 y 2000 kilos. Se deberá acompañar las habilitaciones y documentos respaldatorios.
• Fotocopia autenticada del Certificado de Buenas Practicas BPM y Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento BPA deberán estar vigentes y no en tramites
• Fotocopia autenticada de la Constancia de Capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura emitida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Deberán figurar en el listado de capacitación por lo menos 10 funcionarios, que serán cotejados con las planillas de IPS presentados. En caso de consorcio él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir este requisito.
• Fotocopia autenticada de los registros sanitarios en las categorías de elaborador 06,11, 16 y 17 de distribuidor, correspondiente al oferente. No serán válidos las documentación en trámite.
• Currículum Vitae del/la Nutricionista, o encargada/o de la empresa proveedora el cual debe



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

contar con experiencia en el rubro de cocina; en el sector público o privado. • Formación Académica: Curso de elaboración y comercialización de alimentos. Curso de Capacitación en Higiene aplicada la manipulación de Alimentos. Curso de Elaboración de Cocina saludable o similar. • Documentación: Todos los certificados deben ser comprobables y emitidos por entidades educativas correspondientes. • Vinculación Laboral: El Encargado debe permanecer al plantel de la empresa proveedora. Inscripción en el IPS: El Encargado debe estar inscripto en el IPS al menos seis meses antes de la apertura de los sobres.
• Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas
• Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas
• Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente. En caso de consorcio todos los integrantes deben cumplir con este requisito.
• <u> Demostrar la experiencia en elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos para hospitales con Contratos y/o Facturas de ventas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado monto máximo en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) años (2019 2020 2021 2022 2023). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. En caso de consorcio el socio líder deberá cumplir con el 60% y los demás miembros deberán cumplir con el 40% restante, totalizando el 100 %</u>
• Manual de Procedimiento en donde se detalla el Método a utilizar para proporcionar el Servicio, desde la recepción de los víveres, almacenaje de los mismos, forma de preparación, cocción y distribución de los alimentos, recetas estandarizadas, detalle de cumplimiento de Normas de Higiene y Seguridad que utiliza para la preparación y conservación de materia prima de alimentos de acuerdo a las NP 42 004 06 y NP ISO 2200
• Manual de Procedimiento en donde se detalla el Método a utilizar para proporcionar el Servicio, desde la recepción de los víveres, almacenaje de los mismos, forma de preparación, cocción y distribución de los alimentos, recetas estandarizadas, detalle de cumplimiento de Normas de Higiene y Seguridad que utiliza para la preparación y conservación de materia prima de alimentos de acuerdo a las NP 42 004 06 y NP ISO 2200 • Las áreas a considerar son las siguientes: • Recepción de víveres Almacenaje de víveres • Preparación de alimentos • Cocción de alimentos • Distribución de alimentos Lavado de superficies, techos y paredes • Lavado de utensilios • Lavado de equipos. • Limpieza y desinfección de vertederos.
• Copia Autenticada Patente Municipal Vigente. En caso de consorcio todos los integrantes deben cumplir con este requisito.
• Certificado de cumplimiento tributario Vigente. En caso de consorcio todos los integrantes deben cumplir con este requisito
• Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABIGAIL ANAMARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Debe decir:

a) Autorización del fabricante:	
a)	Si el oferente es fabricante o Elaborador del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
b)	Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
c)	Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.	
b)	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
c)	Contar con disponibilidad en materia de Recursos Humanos capacitados, en una cantidad mínima de 25 (veinte y cinco) funcionarios, acompañado de la planilla de IPS de los últimos seis meses.
d)	Declaración Jurada del Oferente de contar con disponibilidad en materia de medios de transporte, habilitados por SENAVE, como mínimo un vehículo propio Furgón, con capacidad de carga de entre 1.000 y 2000 kilos. Se deberá acompañar las habilitaciones y documentos respalda torios.
e)	Fotocopia autenticada del Certificado de Buenas Practicas BPM y Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento BPA deberán estar vigentes y no en tramites
f)	Fotocopia autenticada de la Constancia de Capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura emitida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Deberán figurar en el listado de capacitación por lo menos 10 funcionarios, que serán cotejados con las planillas de IPS presentados. En caso de consorcio él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir este requisito.
g)	Fotocopia autenticada de los registros sanitarios en las categorías de elaborador 06,11, 16, y 17 de distribuidor, correspondiente al oferente. No serán válidos las documentaciones en trámite.
h)	Curriculum Vitae del/la Nutricionista, o encargada/o de la empresa proveedora el cual debe contar con experiencia en el rubro de cocina; en el sector público o privado. • Formación Académica: Curso de elaboración y comercialización de alimentos. Curso de Capacitación en Higiene aplicada la manipulación de Alimentos. Curso de Elaboración de Cocina saludable o similar. • Documentación: Todos los certificados deben ser comprobables y emitidos por entidades educativas correspondientes. • Vinculación Laboral: El Encargado debe permanecer al plantel de la empresa proveedora. • Inscripción en el IPS: El Encargado debe estar inscripto en el IPS al menos seis meses antes de la apertura de los sobres.
i)	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las
j)	Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas
k)	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente. En caso de consorcio todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CAROLINA MARIA CASTRO
Secretaría de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

l)	Manual de Procedimiento en donde se detalla el Método a utilizar para proporcionar el Servicio, desde la recepción de los víveres, almacenaje de los mismos, forma de preparación, cocción y distribución de los alimentos, recetas estandarizadas, detalle de cumplimiento de Normas de Higiene y Seguridad que utiliza para la preparación y conservación de materia prima de alimentos de acuerdo a las NP 42 004 06 y NP ISO 2200
m)	Manual de Procedimiento en donde se detalla el Método a utilizar para proporcionar el Servicio, desde la recepción de los víveres, almacenaje de los mismos, forma de preparación, cocción y distribución de los alimentos, recetas estandarizadas, detalle de cumplimiento de Normas de Higiene y Seguridad que utiliza para la preparación y conservación de materia prima de alimentos de acuerdo a las NP 42 004 06 y NP ISO 2200 Las áreas a considerar son las siguientes: • Recepción de víveres Almacenaje de víveres • Preparación de alimentos • Cocción de alimentos • Distribución de alimentos Lavado de superficies, techos y paredes • Lavado de utensilios • Lavado de equipos. • Limpieza y desinfección de vertederos.
n)	Copia Autenticada Patente Municipal Vigente. En caso de consorcio todos los integrantes deben cumplir con este requisito.
o)	Certificado de cumplimiento tributario Vigente. En caso de consorcio todos los integrantes deben cumplir con este requisito
p)	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

2. En la Sección de Condiciones Contractuales, en Formas y condiciones de pago, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 88 del Decreto Reglamentario Nº 9823/23 que reglamenta el Art. 63 de la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Debe decir:

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al **0.5 %** sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el **Art. 277** de la **Ley 7228/23**.